



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4.

Suscripciones.—Capital.
Año, 160 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas

Inserciones no gratuitas,
3 pesetas línea. Pagos por
adelantado.



Año 1959 Depósito legal: BU-1 1958

Sábado 19 de Septiembre

Número 214

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ANUNCIO del Instituto de Estudios de Administración Local por el que se convoca para la oposición de acceso a los cursos que habilitarán para obtener el título de Secretario de segunda categoría de Administración Local.

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Congreso de Patronato del Instituto Local y con la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 21 de julio de 1959, se convoca oposición de ingreso en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos para seguir en ella dos cursos, de duración mínima de cuatro meses cada uno, que habilitarán para obtener el título de Secretario de segunda categoría de Administración Local e ingresar en el Escalafón del Cuerpo.

Simultáneamente se convoca concurso entre Secretarios de tercera categoría para cubrir el cupo reglamentario de las vacantes anunciadas.

La oposición se regirá por las siguientes normas, aplicables también al concurso en lo que sea congruente con este sistema de selección.

1.ª Con arreglo a las pres-

cripciones del Reglamento del Instituto y del de Funcionarios de Administración Local, queda fijado en sesenta el número de plazas que han de ser provistas en esta convocatoria aunque de conformidad con la norma segunda del artículo 138 del Reglamento de 30 de mayo de 1952 será sustraída a la oposición la tercera parte del número de plazas, o sea veinte, las cuales quedarán reservadas a los Secretarios de tercera categoría que reúnan más de cinco años de servicios en el Cuerpo, posean cualquiera de los títulos exigidos por el Reglamento referido para el ingreso en la segunda y soliciten el acceso a ésta, tomando parte en la presente convocatoria.

Si el número de solicitantes del Secretariado de tercera categoría fuere inferior al de las plazas que corresponden a su cupo, las vacantes serán incorporadas a las que deban ser, provistas por oposición, pero si resultase superior tendrán preferencia los aspirantes que acrediten mayor tiempo de servicios en el Cuerpo.

Los Secretarios de tercera categoría que resultaren admitidos tendrán acceso a los cursos que sigan los aspirantes seleccionados en la oposición.

2.ª Los ejercicios se celebrarán en el Instituto de Estu-

dios de Administración Local ante uno o más Tribunales, presididos por el Director general de Administración Local o por el Director del Instituto e integrados por otros miembros pertenecientes al Instituto y a su Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos, formándose Tribunal, según requieran los ejercicios, con tres o cinco jueces en conjunto. En todo caso se requerirá la presencia de tres miembros para que los Tribunales puedan actuar válidamente.

3.ª Los aspirantes cursarán las solicitudes, que serán formuladas según modelo número 1. a la Dirección del Instituto presentándolas en la Secretaría General, calle de Joaquín García Morato, 7, Madrid cualquier día hábil, de diez de la mañana a una de la tarde, durante el plazo de treinta días también hábiles, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", o bien remitiéndolas dentro del mismo plazo a dicha Secretaría General por alguno de los medios autorizados por el artículo 100 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Los residentes en el extranjero podrán cursar sus instancias por conducto de la respectiva representación diplomática o

consular de España, la cual las enviará por correo aéreo certificado a expensas del interesado

4.^a Cada aspirante consignará en la instancia su domicilio, y expresa y detalladamente mencionará las condiciones siguientes:

a) Ser español, varón mayor de veintiún años de edad y no exceder de los cuarenta y cinco, límites referidos a la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias.

b) Ser Bachiller, Maestro o Graduado en Institutos Laborales, titulados con anterioridad a la expiración del plazo de presentación de instancias.

c) Observar buena conducta.

d) Ser adicto al Movimiento Nacional.

e) No padecer defecto físico o sanitario y poseer las facultades visual y auditiva y aptitud manual locomotriz inequívocas; y

f) Carecer de antecedentes penales.

En el caso de que el aspirante se acoja a los beneficios establecidos por la Ley de 17 de julio de 1957 habrá de especificar el turno a que pertenezca y acreditar que reúne las condiciones exigidas en el artículo 3.º de dicha Ley, así como que no ha hecho uso de este derecho con obtención de plaza al efecto en ningún caso.

5.^a Los Secretarios de tercera categoría que solicitaren el ingreso en la Escuela Nacional harán constar en su instancia, según modelo número 2, que presentarán dentro del plazo y forma establecidos para los opositores, los siguientes datos:

a) Número con que figuran en el Escalafón del Cuerpo.

b) Tiempo de servicios prestados en el Cuerpo hasta la fecha convocatoria.

c) Ser Bachiller, Maestro o Graduado en Institutos Labora-

les con fecha anterior a la de expiración del plazo de admisión de instancias.

d) Carecer de antecedentes penales los que no estén en activo.

e) Depuración sin nota desfavorable en su carrera.

6.^a Al presentar la instancia se abonarán 150 pesetas en concepto de derechos de inscripción en la oposición o en el concurso, suma que no se devolverá en ningún caso, y se entregarán dos fotografías tamaño carnet, a cuyo dorso figurarán reseñados los dos apellidos y nombre del aspirante.

7.^a Expirado el plazo de presentación de instancias se constituirá la Comisión que en vista de las mismas formará la relación de aspirantes, que se publicará en el Boletín Oficial del Estado, con indicación en su caso de cupo restringido en que se los incluya.

8.^a Con posterioridad a la publicación de la lista de aspirantes se hará público en el Boletín Oficial del Estado los nombres de los componentes del Tribunal o Tribunales que hayan de juzgar los ejercicios, así como la fecha, hora y lugar del comienzo del primero de éstos.

9.^a El día 4 del mes de abril próximo, a las once de la mañana, tendrá lugar en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos el sorteo público que determinará el orden de actuación de los opositores.

10. Los ejercicios de la oposición serán tres:

El primero constará de dos partes, practicadas en unidad de acto, con calificación única, y que consistirán:

Primero: En resolver durante una hora como máximo, un problema de Aritmética en relación con los pertinentes enunciados del cuestionario de la segunda parte de este mismo ejercicio.

Segundo. En desarrollar por

escrito en dos horas como máximo, un tema de Aritmética mercantil y Contabilidad general sacado a la suerte en el acto del examen entre los del cuestionario que se inserta a este efecto y acompaña a esta convocatoria.

El segundo ejercicio consistirá:

En desarrollar por escrito, durante dos horas como máximo un tema general que no será extraño a las materias del cuestionario para el tercer ejercicio, pero que no necesitará ajustarse a epígrafes determinados, sino que implicará una visión de conjunto de cuestiones fundamentales tendente a apreciar la capacidad de síntesis del opositor, sus cualidades de redacción y los conocimientos conexos. A tal fin el Tribunal formulará al comienzo de cada sesión un temario, y entre ellos se extraerá el que haya de ser objeto de desarrollo.

El tercer ejercicio consistirá en desarrollar oralmente en media hora como máximo tres temas extraídos a la suerte en el acto del examen, uno de cada parte del cuestionario redactado al efecto, y que se inserta a continuación del presente anuncio de convocatoria.

11. Los dos primeros ejercicios serán calificados con la puntuación de cero a quince. En el tercero cada tema se puntuará de cero a cinco. Para aprobar cualquier ejercicio el opositor habrá de obtener una mínima de 7,50 puntos.

La puntuación del Tribunal será la media aritmética de los puntos que otorgaren los miembros calificadoros.

12. Los ejercicios primero y segundo aprobados en la oposición quedarán convalidados únicamente para las dos oposiciones que se convoquen seguidamente. En ningún caso los aspirantes podrán quedar exceptuados de la práctica del último

ejercicio ni considerar reservado el derecho de excepción a que esta norma se refiere si no comparecieran en la primera, y en su caso en la segunda oposición subsiguiente. No ingresando en ninguna de las tres oposiciones decaerá el derecho de exención de los ejercicios aprobados.

13. Los opositores que cubrieren plaza como resultado de su inclusión en la lista totalizada por las puntuaciones de los tres ejercicios podrán optar a un cuarto ejercicio, consistente en la traducción de los idiomas cuyo conocimiento hubieren alegado. A estos efectos deberán consignar su petición precisa y exclusivamente en la instancia solicitando el acceso a la oposición.

Por cada idioma alegado la aptitud en la traducción directa determinará la acumulación entre los aprobados que puedan cubrir plaza de un punto como máximo en la clasificación general de puntuaciones, y de dos puntos, también como máximo, en la traducción inversa.

14. El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios y constará en la lista que será remitida a esta Dirección. Los aspirantes que no obstante haber aprobado los diversos ejercicios no obtuvieron la puntuación necesaria para ser clasificados dentro del número de plazas se considerarán desaprobados a efectos de la oposición y no podrán alegar ningún derecho actual ni expectante, sin perjuicio de lo que consigna la norma 12 respecto a la validez de los ejercicios convocatorias.

15. Los ejercicios se practicarán en llamamiento único. Solamente en caso de excepción y por motivos justificados a juicio del Tribunal del ejercicio podrá este examinar fuera de dicho

llamamiento al opositor que lo solicitare antes de ser llamado en el turno único, pero en ningún caso podrá concederse otra prórroga.

16. Para formar la lista definitiva de los opositores a quienes hasta un máximo de cuarenta se declare ingresados en la Escuela la Dirección del Instituto se ajustará a la suma de puntuaciones obtenidas en los diferentes ejercicios, acoplándolos en el turno libre y en los cupos establecidos por la Ley de 17 de julio de 1947, y los empates serán resueltos a tenor del artículo 5.º de la propia Ley, en los turnos reservados, y ateniéndose a la mayor edad en los restantes.

17. Los opositores propuestos para el ingreso en el Escuela Nacional presentarán en la Secretaría General del Instituto dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de dicha propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos que se indican en la norma 4.ª de la convocatoria, a cuyo efecto aportarán: certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente, legalizado cuando el lugar de nacimiento no pertenezca a la jurisdicción de la Audiencia Territorial de Madrid; título de Bachiller, Maestro o Graduado en Institutos Laborales, o en su defecto certificación académica que acredite haber sido constituido el depósito para la obtención del mismo; certificado de buena conducta expedido por la autoridad local del lugar de residencia del interesado, certificado acreditativo de la adhesión al Movimiento Nacional, certificado médico-sanitario especificando las circunstancias requeridas por la norma 4.ª, e), de esta convocatoria; certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes y docu-

mento acreditativo, en su caso, de las circunstancias que determinen el derecho a poder accederse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947.

El Instituto se reserva el derecho de decretar reconocimiento médico, a expensas del aspirante en los casos en que conviniera cualquier aclaración sobre sus condiciones físicas.

Los Secretarios de tercera categoría admitidos a los cursos, para acreditar las condiciones y requisitos a que se refiere la norma quinta de esta convocatoria, deberán presentar en la Secretaría General del Instituto los documentos siguientes: certificación acreditativa de los servicios prestados con posterioridad a los que figuren acreditados por el Escalafón vigente del Cuerpo, título de Bachiller, Maestro o graduado en Institutos Laborales o, en su defecto, certificación académica del depósito para la obtención del mismo; certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes, quienes no estén en activo, y documento acreditativo de estar depurado sin nota desfavorable en la carrera.

Quienes dentro del plazo indicado no presentaren su documentación, no podrán matricularse en los cursos y decaerán en todos los derechos de aspirante, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir al consignar datos falsos o equívocos en la instancia a que se refieren las normas cuarta y quinta. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes por su orden hubieren aprobado los ejercicios de la oposición. Si nos los hubiere, se cubrirán las plazas con Secretarios de tercera categoría que tomen parte en el concurso que simultáneamente se convoca.

18. Los que tuvieren la con-

dición de funcionario público estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos coincidentes con los exigidos para la expedición del nombramiento, y podrán sustituirlos con la certificación del Ministerio u Organismo de que dependan y que acredite su carácter y cuantas circunstancias consten en la respectiva hoja de servicios.

19. Los ingresados que hubieren tenido actuación relevante en la oposición y acrediten escasez de recursos económicos disfrutará de matrícula gratuita y les será acumulado, con carácter de beca, el beneficio correspondiente, siempre con sujeción a las condiciones y dentro de los límites que señala el artículo 40 del Reglamento del Instituto.

20. Los aspirantes residentes en el archipiélago canario podrán ser agrupados, alterándose para ello el orden de llamamiento, para la práctica consecutiva de los ejercicios, a fin de evitarles la repetición de los desplazamientos. Con este fin serán, en su caso, oportunamente convocados, con antelación suficiente por medio del Boletín Oficial del Estado y con posterioridad al sorteo general, en el que serán comprendidos.

21. Es propósito de la Comisión Permanente del Consejo de Patronato de este Instituto establecer un período de prácticas, mediante la incorporación de los cursillistas a oficinas de Secretarías de Ayuntamiento, en las que permanecerán durante el período de curso que se señale y que terminará con la expedición, si procediere, de un certificado de asiduidad y eficacia.

22. A tenor de lo dispuesto en el número 2 del artículo 40 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, y de la norma sexta de las comunes estable-

cidas en la tabla de valoración de méritos, aprobada por Orden de 21 de julio de 1958, salvo justificación de situaciones reglamentarias individuales, los opositores ingresados en la Escuela y que aprueben los cursos correspondientes estarán obligados a solicitar plaza en el primer concurso que convoque la Dirección General de Administración Local, y, en todo caso se les considerará solicitantes de la totalidad de las vacantes que se anuncien y habrán de tomar posesión dentro del plazo reglamentario de la que le sea adjudicada.

23. El cuestionario para los ejercicios primero y tercero de la oposición ha sido aprobado por la Dirección General de Administración Local, de conformidad con el número 4 del artículo 190 del expresado Reglamento de Funcionarios,

24. Para lo no previsto en la presente convocatoria serán de aplicación las normas contenidas en el Decreto de 10 de mayo de 1957.

25. Los aspirantes a la oposición redactarán sus instancias de conformidad con los modelos anexos a esta convocatoria.

Madrid, 7 de septiembre de 1959.—El Director, Carlos Ruiz del Castillo.

Los modelos y cuestionarios a que hace referencia el presente anuncio, se hallan insertos en el "Boletín Oficial del Estado", número 219, correspondiente al día 12 de septiembre actual.

DIPUTACION PROVINCIAL

Anuncio-concurso

Esta Corporación provincial, en sesión celebrada el día 30 de julio próximo pasado, acordó convocar concurso, con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas que se halla

de manifiesto en el Negociado de Subastas, y que ha estado expuesto al público durante el plazo de ocho días, conforme a lo prevenido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, para la adquisición de los géneros que a continuación se relacionan y para los que existe en el presupuesto crédito suficiente:

Hogar de ancianos

1400 metros tela para sábanas, de 150 cms. de ancho.

1.000 para camisas, enaguas, bragas y chambras.

500 opal, ropa interior de jóvenes y niñas.

1.100 sarga, para camisas de hombres.

1.000 curado, para calzoncillos y fundas de almohada (800 y 300).

200 vichy, para niñas.

350 para batas de ancianas.

150 viscosilla alivio luto, para ancianas.

200 cutí, de 130 cms. de ancho (para colchones).

50 cutí, para fundas de almohadas,

30 mantas de cama de tamaño grande.

150 colchas vascas tamaño grande.

825 madejas lana, para jerseys, y rebecas, marca "El Rebaño", de 3 cabos.

400 metros tela azul marino para buzos y guardapolvos.

250 metros tela gris satinado fuerte, para forros.

100 boinas azul marino del número 10 y 11.

100 metros tela de entretela fina.

100 metros tela de entretela fuerte.

800 pañuelos de bolsillo grandes.

100 pañuelos de bolsillo pequeños.

100 paños de cocina blancos.

50 paños de cocina de color.
100 metros orsé blanco, para velos niñas.
40 toallas tamaño grande (blancas).
300 metros tela para mantelería de color y a cuadros.
150 metros de pana negra.
100 metros tela paño, para trajes de jóvenes.
80 metros tela para abrigos y pellizas.

150 metros tela batas, en liso.

200 metros tela vichy, para batas de jóvenes.

Hogar Infantil

100 metros tela curado, para calzoncillos y fundas de almohada.

100 sarga, para camisas.

150 azulón fuerte, para guardapolvos.

100 metros tela dril, para pantalones.

50 vichy, para delantalillos

100 metros tela papelín liso, para blusas,

140 camisetas felpa.

10 metros tela dril crudo, para fajas de los pequeños.

100 pañuelos de bolsillo, tamaño grande.

100 tamaño pequeño.

15 mantas de cama.

300 madejas lana para jerseys, marca "El Rebaño", de 3 cabos.

150 metros tela para pijamas.

30 metros tela piqué, para trajes de primera comunión.

24 paños blancos de cocina.

Maternología

Sección A

30 metros tela para sábanas de 150 cms. de ancho.

15 tela para almohadas, de 80 cms. de ancho.

2 mantas para cama.

25 metros tela crudo para pañales.

Sección B.

100 metros tela de muletón para mantillas.

50 felpa para bragas.

100 para sábanas, de 150 cms. de ancho.

100 para sabanillas.

100 para pañales.

100 franela, para jubones y pijamas.

100 vichy, para delantales de niños.

25 cutí, para colchones.

25 cutí, para almohadas,

12 cruzadillo para batas.

12 mantas de lana para camas.

24 paños de cocina.

50 madejas lana, para jerseys, marca "El Rebaño", de 3 cabos.

Las proposiciones, reintegradas con póliza del Estado de seis pesetas y timbre provincial de cinco, podrán presentarse hasta las doce horas del día 13 de octubre próximo, en el Negociado de Subastas, en sobre cerrado y lacrado, acompañando en sobre abierto el resguardo acreditativo de haber constituido un depósito de 6.173,85 pesetas, en la Caja de Fondos provinciales, y de una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Los interesados podrán asistir al concurso por sí o por mediación de tercera persona con poder notarial al efecto, que habrá de ser bastantado a cargo del licitador, por el Secretario de la Corporación, o en su defecto por el Oficial Mayor Letrado de la misma, y en defecto de ambos, por el Letrado que la Corporación designe, y no podrá estar afectada de incapacidad e incompatibilidad a tenor de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento. La apertura de pliegos se ve-

rificará con estricta sujeción a las disposiciones del citado Reglamento de Contratación, a las doce horas del día 14 de octubre próximo en el Palacio Provincial, bajo la Presidencia del que ostenta la de la Corporación, o del Sr. Diputado provincial en quien delegue, y con asistencia del Secretario de la Corporación que dará fe.

El adjudicatario constituirá una garantía equivalente al 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Serán de cuenta del adjudicatario, los gastos de inserción de este anuncio y de cuantos dimanen de la contrata.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente:

MODELO

Don..... vecino de..... con domicilio en..... calle de..... enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia correspondiente al día..... de.... de..... y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en el concurso de suministro de géneros al Hogar de Ancianos, Hogar Infantil e Instituto de Maternología, Sección A y B, se comprometo a efectuarlo en las condiciones exigidas y con sujeción a las muestras que se acompañan, al precio de..... (se indicará el precio para cada uno de los artículos).

(Fecha y firma del licitador).

Burgos, 17 de septiembre de 1959.—El Secretario, Jesús Martínez González.

Providencias Judiciales

Roa

EDICTO

D. Félix Rodríguez García, Juez de Instrucción de la villa de Roa y su partido,
Hago saber: Que en este Juz-

gado de mi cargo se sigue ramo de apremio para hacer efectivas las costas causadas en el sumario seguido en este Juzgado con el número 29/58, sobre hurto, contra Mauro Izquierdo Ordóñez, en el que se embargaron como de la propiedad de dicho penado las siguientes fincas rústicas radicantes en término municipal de La Horra.

Una tierra al pago del Camino Hondo, de superficie veintidós áreas y cuarenta centiáreas, que linda, Nonte y Sur Camino, Este, Anselmo Rojo y Oeste, Lorenzo Miguel.

Otra tierra de viñedo, al pago de Santa Eulalia de cuarenta áreas de superficie y que linda, Norte, Pablo Esteban González, Sur, Camino, Este, Leoncio Sastre Izquierdo y Oeste, Ceferino Escudero. Dichas fincas han sido tasadas pericialmente, la primera de ellas, en 3.000 pesetas y la segunda en 3.500.

Por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a segunda y pública subasta, por término de veinte días, las fincas anteriormente reseñadas, habiéndose señalado para su celebración el día 21 de octubre próximo y hora de las once de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, cuya subasta habrá de celebrarse bajo las siguientes condiciones:

1.^a Las fincas salen a subasta con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, siendo requisito indispensable para tomar parte en la subasta consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento designado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo señalado para la subasta.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

3.^a Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes si las hubiere quedarán subsis-

tentes, entendiéndose que el rematante las acepta sin destinar a su extinción el precio del remate.

4.^a La subasta podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

5.^a No existen títulos de propiedad de las fincas, siendo de cuenta del adjudicatario la habilitación de los mismos.

Dado en Roa, a 15 septiembre de 1959.—El Juez, Félix Rodríguez.—El Secretario, R. González Montagut.

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación de Industria de Burgos

Anuncio

Visto el expediente promovido ante esta Delegación por don Simón de Diego Arranz, y cumplidos en el mismo los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación, en uso de las atribuciones que le son propias, ha resuelto autorizar al petionario, para instalar una línea de transporte de energía, centros de transformación y redes de distribución para suministro a las localidades de Salinillas, Santa Casilda y Rojas. Igualmente centro de medida y seccionamiento en Revillalcón.

Burgos, 10 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

Visto el expediente promovido ante esta Delegación de Industria, a instancia de D. Cástulo Gutiérrez Manrique, y cumplidos en dicho expediente los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes en la materia,

Esta Delegación, en uso de las atribuciones que le son propias, ha resuelto autorizar al pe-

tionario, para construir un nuevo Centro de transformación de 10 KVA. en el molino de su propiedad, sito en término municipal de Villasandino.

Burgos, 10 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Dirección

Expropiaciones-concesionarios

Obra: Aprovechamiento Hidroeléctrico de Fontecha

Término municipal: Valle de Tobalina (Santa María de Garoña)

Expediente número 3 E.—Sociedad Concesionaria: «Iberduero», S. A., domiciliada en Bilbao, en calle de Gardoqui, 8.

Anuncio

Declaradas de urgente ocupación las fincas comprendidas en el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras del aprovechamiento hidroeléctrico de Fontecha, a cargo de la Sociedad Anónima «Iberduero», se ha señalado por la Dirección de esta Confederación Hidrográfica el día 7 del próximo mes de octubre, a las diez de la mañana, para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

En su consecuencia, se hace público que tales trabajos darán comienzo en el día y hora señalados, en los locales de la Junta Administrativa de Santa María de Garoña, sin perjuicio de trasladarse al terreno cuando fuese preciso. Dichos trabajos empezarán por la primera de las fincas de la relación que se inserta a continuación.

El acto se ajustará a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y

concordantes del Reglamento para su aplicación, de 26 de abril de 1957, debiendo asistir un representante de la Administración Pública, el señor Alcalde de la localidad o el Concejal en quien delegue, precisamente por escrito; una representación de la Sociedad beneficiaria de

la expropiación, acompañada de Perito, y los propietarios de las fincas y demás interesados, que podrán ser acompañados de Perito y de Notario, a su cargo, si lo estiman necesario.

Zaragoza, 10 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Director, J. Brugarolas.

RELACION QUE SE CITA

Núm. de las fincas	PROPIETARIOS	Partida	Clase
538	María Herrán Fuentes.....	Los Pinos...	Erial
539	Hros. de Hilarión del Pozo.....	Idem.....	Idem
541	María Herrán Fuente.....	Idem.....	Idem
542	Restituto García Gómez.....	Idem.....	Idem
544	Vecinos de Sta. María de Garoña	Idem.....	Idem
546	María Herrán Fuente.....	Idem.....	Idem
547	Restituto García Gómez.....	Idem.....	Idem
554	Jesusa González Preciado.....	Campos.....	Idem
554-1	Restituto García Gómez.....	Idem.....	Idem
554-4	Florencio González Manzanos..	Idem.....	Idem
563	Florentino Arnáiz Ortiz.....	Idem.....	Idem
564	Tomás Angulo Val.....	Idem.....	Idem
571	María Herrán Fuente.....	Idem.....	Idem
573-3	Florentino Arnáiz Ortiz.....	Idem.....	Idem
576	Vecinos de Sta. María de Garoña	Idem.....	Idem
580	Florencio González Manzanos..	Idem.....	Idem
593	Restituto García Gómez.....	Pontón.....	Cereal
594	Tomás Angulo Val.....	Idem.....	Idem
599	María Carmen Llorente Herrán	Idem.....	Varios
600	Florencio González Manzanos..	Idem.....	Idem
605	Restituto García Gómez.....	Idem.....	Cereal
611	Feliciano Tobalina Alonso.....	La Cruz.....	Idem
624	Florentino Arnáiz Gómez.....	Idem.....	Idem
625	María Carmen Llorente Herrán..	Idem.....	Idem
626-1	María Herrán Fuente.....	Idem.....	Idem
627	Josefa Gómez Robador.....	Idem.....	Idem
633	Jesusa González Preciado.....	Idem.....	Idem
634	Victorina Martínez Herrán.....	Idem.....	C. y V.
638	Restituto García Gómez.....	Idem.....	Cereal
640	Florentino Arnáiz Gómez.....	Idem.....	Erial
641	Restituto García Gómez.....	Idem.....	Idem
646	Pilar Herrán Llanos.....	Idem.....	Idem
648	Restituto García Gómez.....	Idem.....	Cereal
649	Francisca Robador.....	Idem.....	Idem
651	Restituto García Gómez.....	Idem.....	Idem
656	María Herrán Fuente.....	Idem.....	Idem
691-1	Victor Arnáiz Ortiz.....	Idem.....	Idem
662	María Herrán Fuente.....	Idem.....	Idem
665	Andrés Barredo.....	Idem.....	Erial
670	Restituto García Gómez.....	La Fragua..	Idem
692	Francisca Robador Cantera.....	Idem.....	Idem
698	Victor Arnáiz Ortiz.....	Idem.....	Idem
701	José González Preciado.....	Idem.....	Idem
704	Victor Arnáiz Ortiz.....	Idem.....	Idem
709	Restituto García Gómez.....	Idem.....	Idem
713-2	José González Preciado.....	El Torco....	Idem
714	Restituto García Gómez.....	Idem.....	Idem
724 1	Comunal de Sta. M. ^a de Garoña		

Ayuntamiento de Roa

De conformidad con las disposiciones en vigor, las cuentas del presupuesto y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión, de los ejercicios de 1945 a 1952, ambos inclusive, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, durante quince días, a fin de que durante ellos y en los ocho siguientes puedan formularse por escrito en este Ayuntamiento los reparos y observaciones que juzguen oportunas las personas naturales y jurídicas de este Municipio, a tenor de lo dispuesto en el artículo 790, número 2, de la vigente Ley de Régimen Local.

Roa, 16 de septiembre de 1959.—El Alcalde, Claudio Calvo Fernández.

Ayuntamiento de Cilleruelo de Abajo

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de fecha 13 del corriente, acordó por unanimidad aprobar las Ordenanzas fiscales que a continuación se indican, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 717 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido).

Y al objeto de que puedan presentarse reclamaciones por los interesados en las mismas, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, según establece el artículo 722 de la citada Ley.

Ordenanzas que se citan

Sobre tránsito de animales domésticos por vías municipales.

Sobre rodaje o arrastre de vehículos por vías municipales.

Arbitrio sobre carruajes, ca-ballerías de lujo y bicicletas.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Cilleruelo de Abajo, 14 de septiembre de 1959.—El Alcalde, José Rodríguez.

Ayuntamiento de Villavela de Esgueva

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito del presupuesto municipal ordinario vigente, para el pago de obligaciones cuyo detalle consta en el mencionado expediente, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Villovela de Esgueva, a 5 de septiembre de 1959.—El Alcalde, Eugenio Alonso.

Alcaldía de Santibáñez Zarzaguda

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Santibáñez Zarzaguda, a 29 de agosto de 1959.—El Alcalde.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Huerta de Rey y Barrio de San Felices.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Por D. Mariano Moreno Miranda se proyecta la instalación

de una máquina sierra de cinta de dos C. V., como auxiliar de su taller de ebanistería, sito en la calle del General Berdugo, número 41.

Lo que, a efectos de información pública, se expone por espacio de ocho días a fin de que puedan presentar sus reclamaciones quienes se consideren perjudicados.

Aranda de Duero, 11 de septiembre de 1959.—El Alcalde Presidente, Luis Mateos.

Ayuntamiento de Medina de Pomar

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 11 del actual, con vista del anuncio por el que se sacaba a concurso la celebración de los festivales taurinos que han de tener lugar en las próximas fiestas del Rosario, en esta ciudad, los días 4, 5 y 6 del venidero mes de octubre, el cual se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 202, correspondiente al día 5 del actual, ante el corto plazo de que se dispone desde su posible adjudicación provisional al de la celebración de los festivales objeto del concurso, ha tomado acuerdo en el sentido de prescindir de mentado concurso-subasta, y que dichos festivales sean realizados por el sistema de contratación directa, al amparo de lo que determina el artículo 311, párrafo c) de la Ley de Régimen Local y artículos 17 y 41, apartado 3.º del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento de los que tuvieren interés en tomar parte en mencionados festivales.

Medina de Pomar, 14 de septiembre de 1959.—El Alcalde, M. Cadiñanos.

Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla

Por acuerdo de este Ayuntamiento, y debidamente autorizado por el Distrito Forestal de esta provincia, se saca a pública subasta la adjudicación de 500 robles, con un volumen de 42 metros cúbicos de madera y 8 de leña, que se obtendrán a mata rasa en el sitio conocido por la «Cueva» del monte Montemayor, de la pertenencia de este pueblo, en el precio de tasación de 17.340 pesetas y precio índice de 21.675 pesetas.

La subasta se celebrará en el local de la Casa Consistorial el día 16 del mes de octubre próximo a las diez horas de su mañana y caso de quedar desierta por falta de licitadores, la segunda subasta se celebrará a la misma hora del séptimo día hábil, o sea, en el mismo día de la semana inmediata, y así sucesivamente de semana en semana para las sucesivas que fueran necesarias, excepto cuando corresponda a día festivo, en cuyo caso, se aplazaría al día siguiente, y las proposiciones para la misma se presentarán en la Secretaría Municipal todos los días laborables hasta el anterior hábil a su celebración y durante las horas de oficina de diez de la mañana a la una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta, se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal, podrán ser examinados todos los días no feriados que medién hasta su celebración y durante las horas de oficina antes citadas.

Monasterio de Rodilla, 14 de septiembre de 1959.—El Alcalde, Julián Manrique.

SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO

de pastores, de ovejas, dulas conejeles, etc., etc.

MUTUALIDAD PROVINCIAL AGRARIA

Espolón, 20.—Burgos